

BASES LEGALES DEL SORTEO: “UN AÑO DE LUZ CON NEXT ENERGÍA 21”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La empresa **Next Energía 21 SL** (en adelante, “la Organizadora”), con domicilio social en Avenida del euro, 30, y CIF B04997896, organiza un sorteo promocional dirigido a nuevos clientes residenciales con el fin de premiar la fidelidad y el apoyo al **Elche Club de Fútbol**.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

- **Inicio:** El sorteo comienza el 7 de mayo de 2026.
- **Finalización:** La promoción finalizará el día **24 de mayo de 2026**, coincidiendo con la jornada del último partido de liga del Elche CF de la presente temporada.
- **Ámbito:** Solo podrán participar personas físicas residentes en España y mayores de 18 años con punto de suministro eléctrico en territorio nacional (uso residencial).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo, los usuarios deberán cumplir los siguientes pasos:

1. Contactar con Next Energía 21 a través del canal oficial de **WhatsApp** habilitado en la publicidad o cualquiera de los medios oficiales habilitados.
2. Solicitar un estudio de ahorro energético facilitando la documentación requerida (última factura eléctrica).
3. **Contratar de forma efectiva** el suministro eléctrico con Next Energía 21 antes de la fecha de finalización. El contrato deberá estar en estado "Activo" en el momento de la celebración del sorteo.

4. PREMIO Y LÍMITE DE CONSUMO (CLÁUSULA DE SEGURIDAD)

El premio consiste en **12 meses de suministro eléctrico gratuito** para el punto de suministro objeto del contrato.

- **Alcance:** El premio cubre el 100% del coste de la energía (término de potencia y término de energía) e impuestos asociados durante 12 meses.
- **Uso Responsable:** El premio está destinado exclusivamente al **consumo doméstico habitual**. La Organizadora se reserva el derecho de limitar la bonificación si el consumo mensual supera de forma desproporcionada la media histórica del punto de suministro (superior al 25% de incremento sin justificación).
- **Exclusiones:** Queda estrictamente prohibido el uso del suministro bonificado para fines industriales, comerciales o actividades de alta demanda energética no domésticas (como minería de criptomonedas). En caso de detectarse un uso anómalo, la Organizadora podrá cancelar la bonificación de forma inmediata.
- El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

5. MECÁNICA DEL SORTEO Y COMUNICACIÓN

- A cada contrato firmado y activado se le asignará un número de participación único.

- El sorteo se realizará de forma aleatoria mediante una plataforma certificada en la semana posterior al 24 de mayo de 2026.
- El ganador será contactado a través del teléfono facilitado. En caso de no poder localizar al ganador en un plazo de 72 horas, se procederá a contactar con el primer suplente.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el RGPD, los datos personales facilitados serán tratados por Next Energía 21 con la finalidad de gestionar el sorteo y la formalización del contrato. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión a través de irene@nextenergia21.com.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo implica la aceptación plena de las presentes bases. Next Energía 21 se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que actúe de forma fraudulenta o que incumpla las condiciones aquí establecidas.